

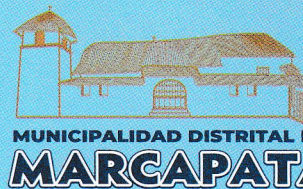


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 07 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El informe N° 001-2025-GCC/OT/GM/MDM/Q/C, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Lic. Adm. Gisenia Elizabeth Casilla Coaguila-Jefe de la Oficina de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001 2007 EF/77.15, en el artículo 49, responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, numeral 49.1 establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno";

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificado por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en el caso de las municipalidades, está a cargo del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa, precisando que debe realizarse a través de una Resolución;

Que, con Informe N° 001-2025-GCC/OT/GM/MDM/Q/C, la Lic. Adm. Gisenia Elizabeth Casilla Coaguila-Jefe de la Oficina de Tesorería, afirma que en

Ruc

:20214061474

Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos

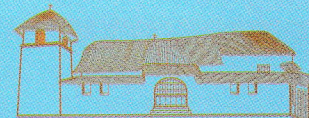


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

complimiento a la normativa vigente hace llegar la propuesta de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Marcapata;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los **RESPONSABLES TITULARES** del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Marcapata, el mismo que queda conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICIÓN
Cesar Quispe Quispe	24384396	Gerente Municipal	TITULAR
Gisenia Elizabeth Casilla Coaguila	46886746	Jefe de la Oficina de Tesorería	TITULAR
Helbert Edgar Palma Saldivar	40363951	Alcalde	SUPLENTE
Jose Luis Mercado Campos	23933661	Registro Civil	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los funcionarios designados en el artículo primero de la presente Resolución, tendrán a su cargo las siguientes cuentas:

N°	N° CTA CTE	DENOMINACIÓN
01	00-161-318485	Muni-Dist Marcapata de Ejecución Cartas Fianza por Garantías
02	00-161-478660	Muni-Dist Marcapata - Cta Ctral Donaciones
03	00-161-479977	Muni-Dist Marcapata - RDR
04	00-161-479985	Muni-Dist Marcapata - Cta Ctrak Impuestos Municipales
05	00-161-316768	Muni-Dist Marcapata - Retenciones 10% Ley 28015 Art 21
06	00-161-076384	Muni-Dist Marcapata - Cuenta Central RRDD
07	00-161-075574	Presupuesto
08	00-161-035076	Muni-Dist Marcapata - RDR

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a los funcionarios designados y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Marcapata para su conocimiento y cumplimiento, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc

:20214061474

Correo Electrónico :municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

Dirección

:Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos